



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

410

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0230-2017-MDP

Paijan, 14 de Agosto del 2017

VISTO:

El Informe N°089-B-2017-OA/MDP de fecha 10 de Agosto de 2017, mediante el cual la Oficina de Abastecimiento, solicita la **Aprobación del Expediente de Contratación** para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP **"Mejoramiento de las Calles del Pueblo Joven Alto Paijan Miraflores Sector I, distrito de Paijan, Ascope, La Libertad"** con código SNIP 114666;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad el Artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria efectuada mediante Decreto Supremo 056-2017-EF; establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El requerimiento puede ser modificado con ocasión de las indagaciones del mercado, para lo cual se deberá contar con la aprobación del área usuaria;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y su modificatoria efectuada mediante Decreto Supremo 056-2017-EF: "el valor referencial, en el caso de ejecución y consultoría de obras el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (06) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra. En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la entidad... el presupuesto de obra o de la consultoría de obra debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto.

Paiján el Dorado del Valle de Chicama



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

Que, de acuerdo al artículo 14° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado; el cual estipula que "no puede emplearse el sistema de contratación a suma alzada en obras de saneamiento y viales.

Que, el Artículo 19° de la Ley N° 30225, de la Ley de Contrataciones del Estado, Certificación del Estado presupuestario, prescribe: Es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal conforme se señala en el literal a) En todo procedimiento de selección, la certificación de crédito presupuestario debe mantenerse desde la convocatoria hasta la suscripción del contrato, bajo responsabilidad de Titular de la Entidad. Para otorgar La disponibilidad presupuestal debe observarse lo señalado en el numeral 5 del Artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto modificatorias".

Que, mediante **Informe N° 0226-B-2017-OPP-MDP**, de fecha 27/06/2017 la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N°0371, certifica la existencia de marco presupuestal por la suma **s/. 140,184.00 (Ciento Cuarenta Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles)** incluido el IGV, con cargo a la fuente de financiamiento: **Recursos Canon y Sobre canon, regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones;**

Que, el Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe lo siguiente: "El Órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. Las demás dependencias de la Entidad deben facilitar copia de las actuaciones relevantes.

Que, mediante **Informe N°093-2017-OA/MDP** de fecha 18 de Agosto de 2017, mediante el cual la Oficina de Abastecimiento, solicita la **Aprobación del Expediente de Contratación** para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP "**Mejoramiento de las Calles del Pueblo Joven Alto Paijan Miraflores Sector I, distrito de Paijan, Ascope, La Libertad**" con código SNIP 114666;

Que al amparo de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y según los alcances de la Ley N°30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N°350-2016-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica;

Paiján el Dorado del Valle de Chicama



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

408

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación, de acuerdo al siguiente detalle:



Tipo Proceso : Adjudicación Simplificada

Sistema de Contratación: Suma Alzada

Objeto : Consultoría de Obra

Denominación : *Elaboración del Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento de las Calles del Pueblo Joven Alto Paijan Miraflores Sector I, distrito de Paijan, Ascope, La Libertad" con código SNIP 114666*



Valor Referencial : S/ 139,771.00 (Ciento Treinta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Uno con 00/100 Soles)

Tiempo de Ejecución : 60 (Sesenta) Días Calendarios

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR y ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Abastecimiento y a los miembros integrantes del Comité de Selección para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento de las Calles del Pueblo Joven Alto Paijan Miraflores Sector I, distrito de Paijan, Ascope, La Libertad" con código SNIP 114666;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN
Ascp. Segundo H. Valqui Castrojón
ALCALDE - MOP